Puerto Gaitán, Meta, 03 de septiembre de 2026

Señores
SOCIAL MEDIOS GROUP S.A.S
Nit. 901484931-1
GABRIEL HERNANDEZ MENDEZ HERNANDEZ
Representante Legal
C.C. 1.124.828.910 DE PUERTO GAITAN
DIRECCIÓN: TORRE 29 AP 103 URB. LAS MARGARITAS
TELEFONO: 3154738118

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de prestación de servicios **No. 1218-2026**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que SOCIAL MEDIOS GROUP S.A.S identificado con NIT. No. 901484931-1, representado legalmente por GABRIEL HERNANDEZ MENDEZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.828.910 expedida en Puerto Gaitan., cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° MC-STDE-062-2026 y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	SOCIAL MEDIOS GROUP S.A.S
NIT:	901484931-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GABRIEL HERNANDEZ MENDEZ HERNANDEZ
C.C:	C.C. 1.124.828.910 DE PUERTO GAITAN
DIRECCIÓN:	TORRE 29 AP 103 URB. LAS MARGARITAS
CELULAR:	3154738118
CORREO ELECTRONICO:	socialmediosgroup@gmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO TÉCNICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A HOTELEROS DEL MUNICIPIO, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HOTELERA, LA CULTURA CIUDADANA PARA EL TURISMO, LA ATENCIÓN AL VISITANTE Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS
VALOR:	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($71.541.921,00) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISOR DESIGNADO	SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciara con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada de la comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familia.
GARANTÍAS:	

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y hasta por cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y hasta por cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe

	presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de

	1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Diseñar, planificar, coordinar y ejecutar la logística y el apoyo técnico requeridos para el desarrollo de la jornada de capacitación y sensibilización dirigida a los hoteleros del municipio, de conformidad con el objeto contractual. 2. Elaborar y presentar al supervisor del contrato la metodología de trabajo, cronograma de actividades, agenda académica, estrategia pedagógica y plan operativo para el desarrollo de la capacitación, para su aprobación. 3. Desarrollar la capacitación y sensibilización dirigida a los prestadores de servicios de alojamiento del municipio, orientada al fortalecimiento de la capacidad hotelera, la cultura ciudadana para el turismo, la atención al visitante y la calidad en la prestación de los servicios turísticos. 4. Suministrar el personal idóneo requerido para la ejecución de la actividad, incluyendo conferencistas, facilitadores, personal logístico, de apoyo técnico y demás recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha, lugar, horario, contenido y demás aspectos logísticos de la actividad, obteniendo la aprobación previa para su ejecución. 6. Garantizar la adecuada organización logística de la capacitación, incluyendo la convocatoria, registro de participantes, control de asistencia, orientación, acompañamiento y atención durante el desarrollo del evento. 7. Garantizar que todos los materiales elaborados incorporen la identidad institucional, lineamientos de imagen y directrices comunicacionales establecidas por el Municipio de Puerto Gaitán. 8. Garantizar la participación efectiva de los hoteleros y demás prestadores de servicios de alojamiento convocados por la entidad para el desarrollo de la capacitación. 9. Verificar permanentemente las condiciones logísticas, operativas y técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad programada. 10. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual. 11. Garantizar que la capacitación se desarrolle bajo criterios de inclusión, participación, accesibilidad, respeto por el patrimonio cultural, ambiental y turístico del Municipio de Puerto Gaitán.

12. Llevar registros de asistencia, memorias y demás documentos que evidencien la ejecución y resultados de la capacitación.
13. Presentar un informe final consolidado que contenga la descripción de la actividad realizada, resultados obtenidos, indicadores de participación, evidencias documentales, registros fotográficos, listados de asistencia y demás soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
14. Responder por la calidad técnica, metodológica, pedagógica, logística y operativa de la capacitación desarrollada y de los productos entregados.
15. Suministrar por su cuenta y riesgo el personal, equipos, materiales, herramientas, transporte, logística y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.
16. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, como requisito necesario para el pago, según aplique.
20. Suscribir el acta de liquidación y presentar el informe final de ejecución debidamente avalado por el supervisor del contrato.
21. No acceder a peticiones o amenazas de grupos al margen de la ley e informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.
22. Asumir la totalidad de las obligaciones derivadas de la contratación del personal o subcontratistas que requiera para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral o contractual entre estos y el Municipio de Puerto Gaitán.
23. Garantizar que los materiales, contenidos, metodologías, diseños y demás elementos utilizados cuenten con las autorizaciones o licencias correspondientes, manteniendo indemne al Municipio de Puerto Gaitán frente a cualquier reclamación por derechos de autor o propiedad intelectual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a DOS (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato.
2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato.
4. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.

	5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso. 7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será afirmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos estipulados en cada una de las actividades estipuladas en el contrato. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento" 8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta). 9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al Contratista. 10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante. 11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la trasparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuesto en la Ley 1474 de 2011.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Verificar que los servicios se presten en las condiciones pactadas. 5. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. 6. Verificar el buen estado de los mismos. 7. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las

<table>
<tr><td></td><td>sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan el suministro del CONTRATISTA.
13. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
14. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
15. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
16. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Puerto Gaitan y Villavicencio.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>NÚMERO Y FECHA DE CDP</th><th>SECRETARÍA</th><th>RUBRO Y FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2026001545 del 28 de mayo del 2026</td><td>SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO</td><td>AC-1-35-3502-0200-2024505680074-3502045 1028 – 1.2.4.3.03 – SGP-P-GRAL – LIBRE INVERSIÓN</td><td>$71.541.921,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$71.541.921,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPACITADOR (1):** Este profesional tendrá a su cargo junto con el capacitador dos la realización de quince (15) visitas técnicas, una (1) por cada establecimiento de alojamiento y hospedaje beneficiario, con una duración mínima de dos (2) horas cada una, distribuidas en tres (3) días. Durante las visitas efectuará el diagnóstico de las condiciones operativas, administrativas y de prestación del servicio, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Así mismo, será responsable de coordinar junto con el capacitador dos la estrategia de referenciación hotelera, mediante la selección de mínimo seis (6) hoteles ubicados en la ciudad de Villavicencio que cuenten con reconocimiento, afiliación o certificación vigente por parte de Cotelco, o que evidencien buenas prácticas del sector hotelero. Estos establecimientos servirán como modelo de aprendizaje para los hoteles participantes de Puerto Gaitán. Como producto de esta actividad, deberá elaborar y entregar un informe técnico conjuntamente con el capacitador dos , que sustente los criterios de selección de los hoteles. Finalmente, Tendrá a su cargo una (1) jornada de capacitación de mínimo tres (3) horas, dirigida a los quince (15) establecimientos participantes, para evaluar y retroalimentar los resultados del diagnóstico y la estrategia de referenciación hotelera. Como producto final, deberá elaborar, de manera conjunta con el Capacitador No. 2, quince (15) informes técnicos individuales, uno (1) por cada establecimiento participante, que contengan el diagnóstico realizado, los principales hallazgos y las recomendaciones técnicas. Todos los informes presentados deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.	UND	1	$22.287.471,00	$22.287.471,00
2	**CAPACITADOR (2):** Este profesional tendrá a su cargo junto con el capacitador uno la realización de quince (15) visitas técnicas, una (1) por cada establecimiento de alojamiento y hospedaje beneficiario, con una duración mínima de dos (2) horas cada una, distribuidas en tres (3) días. Durante las visitas efectuará el diagnóstico de las condiciones operativas, administrativas y de prestación del servicio, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Así mismo, será responsable de coordinar junto con el capacitador uno la estrategia de referenciación hotelera, mediante la selección de mínimo seis (6) hoteles ubicados en la ciudad de Villavicencio que cuenten con reconocimiento, afiliación o certificación vigente por parte de Cotelco, o que evidencien buenas prácticas del sector hotelero. Estos establecimientos servirán como modelo de aprendizaje para los hoteles participantes de Puerto Gaitán. Como producto de esta actividad, deberá elaborar y entregar un informe técnico que sustente los criterios de selección de los hoteles. Finalmente, Tendrá a su cargo una (1) jornada de capacitación de mínimo tres (3) horas, dirigida a los quince (15) establecimientos participantes, para evaluar y retroalimentar los resultados del diagnóstico y la estrategia de referenciación hotelera. Como producto final, deberá elaborar, de manera conjunta con el Capacitador No. 1, quince (15) informes técnicos individuales, uno (1) por cada establecimiento participante, que contengan el diagnóstico realizado, los principales hallazgos y las recomendaciones técnicas. Todos los informes presentados deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.	UND	1	$25.726.350,00	$25.726.350,00

3	**REFRIGERIOS:** Suministro de treinta (30) refrigerios correspondientes a quince (15) participantes durante dos (2) días, el cual estará Conformado por lo siguiente: opción n°1: taquitos elaborados en tortilla de harina o base panificada suave, con carne desmechada de res, vegetales frescos y salsa, con peso mínimo de doscientos (200) gramos y/o opción n°2: Mini sándwich club elaborado con pan tajado, jamón, queso, huevo, vegetales frescos y salsa de la casa, con peso mínimo de doscientos (200) gramos, acompañado de una (01) bebida de mínimo 250 ml (agua o jugo natural), preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	30	$25.000,00	**$750.000,00**
4	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE:** Suministro de transporte terrestre en microbús o buseta con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, para el traslado de ida y regreso en la ruta Puerto Gaitán – Villavicencio – Puerto Gaitán. El servicio deberá prestarse durante dos (2) días e incluir los desplazamientos internos requeridos en la ciudad de Villavicencio para el desarrollo de las actividades programadas, contemplando como mínimo seis (6) recorridos entre establecimientos de alojamiento y hospedaje, escenarios de capacitación, lugar de alojamiento y demás puntos definidos en la agenda de trabajo. El servicio deberá incluir conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos asociados a su operación. El vehículo deberá permanecer disponible durante la ejecución de las actividades y encontrarse en óptimas condiciones de seguridad, funcionamiento, comodidad y cumplimiento de la normatividad vigente para el transporte de pasajeros.	UND	1	$15.225.600,00	**$15.225.600,00**
5	**ALMUERZOS:** Suministro de almuerzo individual compuesto por una (1) entrada (220 ml de crema o 120 g de fruta fresca), un (1) plato fuerte con proteína de 250g (lomo de res, lomo de cerdo, pechuga de pollo o pescado), dos (2) acompañamientos (140 g de arroz y 100 g de yuca, papa o plátano), una (1) porción de verduras o ensalada de 130 g y una (1) bebida de 11 onzas de jugo natural Preparado en agua, preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	$38.000,00	**$570.000,00**
6	**DESAYUNO:** Suministro de desayuno individual compuesto por una (1) mini hayaca con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una porción de proteína de doscientos (200) gramos correspondiente a huevos pericos preparados con cebolla y tomate; un alimento energético consistente en una (1) arepa casera con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; un cereal correspondiente a un (1) mini envuelto de maíz con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una porción de lácteo consistente en queso fresco con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una (1) porción de fruta fresca de temporada con peso mínimo de doscientos (200) gramos; un (1) vaso de jugo natural de frutas de doce (12) onzas y una (1) bebida caliente de cuatro (4) onzas, a elección entre café, chocolate o aromática. Preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	$38.000,00	**$570.000,00**

7	**CENA:** Suministro de cena individual; conformada por una (1) opción a elección del participante entre las siguientes alternativas: Opción 1: lomo de cerdo en salsa BBQ con peso mínimo de 200 gramos, acompañado de tostones de plátano verde con peso mínimo de 100 gramos, ensalada primaveral, postre de temporada y jugo de fruta de temporada de 10 onzas. Opción 2: medallones de cerdo en salsa miel-mostaza con peso mínimo de 200 gramos, acompañados de papa sour con peso mínimo de 100 gramos, ensalada primaveral, postre de temporada y jugo de fruta de temporada de 10 onzas. Preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad. en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	$38.000,00	$570.000,00
8	**ALOJAMIENTO:** Suministro del servicio de alojamiento para quince (15) personas durante una (1) noche, en habitaciones con acomodación individual, doble, triple o múltiple, según la distribución requerida por la entidad. Las habitaciones deberán contar como mínimo con baño privado, camas en óptimas condiciones de uso, suministro de toallas, aire acondicionado o sistema de climatización equivalente, servicio de televisión, acceso a conexión Wi-Fi y adecuadas condiciones de limpieza, comodidad, ventilación, iluminación y seguridad. El servicio deberá incluir desayuno por persona, compuesto como mínimo por bebida caliente, jugo, fruta, huevos, pan o arepa y acompañamiento típico o equivalente. El establecimiento deberá encontrarse afiliado a COTELCO, en concordancia con la estrategia de referenciación hotelera desarrollada en el marco del proyecto, como garantía del cumplimiento de estándares de excelencia, buenas prácticas y calidad en la prestación de los servicios hoteleros.	UND	15	$350.000,00	$5.250.000,00
9	**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIÓN HOTELERA:** Suministro, diseño, impresión y expedición de certificados de participación dirigidos a los asistentes de los procesos de capacitación hotelera, como constancia de asistencia y cumplimiento de las actividades formativas desarrolladas. Los certificados deberán elaborarse en cartulina opalina blanca o marfil de 180 gramos, tamaño carta (21,5 cm x 28 cm), con impresión a color de alta resolución y diseño institucional. La propuesta gráfica, distribución de elementos, colores, tipografía, imágenes, logos y demás características visuales deberán ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato o por la persona que este designe. Cada certificado deberá contener como mínimo el nombre completo del participante, nombre de la capacitación, intensidad horaria, fecha y lugar de realización, nombre de la entidad organizadora, logos institucionales, firma física o digital del responsable autorizado y los demás elementos de validación que determine la entidad. Los certificados deberán entregarse completamente diligenciados, impresos y listos para su distribución a los participantes, garantizando calidad de impresión, legibilidad, durabilidad, adecuada presentación y concordancia con los lineamientos institucionales definidos por la supervisión del contrato.	UND	15	$39.500,00	$592.500,00
TOTAL					**$71.541.921,00**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($71.541.921,00) M/CTE.**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.

Elaboró: Dennis Aguilera	Revisó: Darwin Reyes	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesionales CPS	Cargo: Secretaria de Contratación.